

AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALME)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA.

Con fecha de 20 de mayo de 2019, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “ el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “**para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación el día **23 de mayo del presente año 2019, a las 10,00 horas**, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	fZy1QWVkiI9S6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/05/2019 08:26:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fZy1QWVkiI9S6uxG5pv2rBQ==		



La primera convocatoria a las 10,00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior de fecha 27 de abril de 2019.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, de la memoria valorada de la obra a ejecutar: Mejoras en parque biosaludable con número de referencia de expediente 2019/D31100/850-850/00003.

El Plan de parques infantiles y biosaludables 2018, a través de un proceso de concertación regido por los principios de transparencia y pública concurrencia, recabó las necesidades e intereses de los Ayuntamientos para la mejora de este tipo de infraestructuras municipales, de competencia municipal, según establece el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Base 13ª del Plan de 2018 preveía que los proyectos que no pudiesen ser atendidos con los recursos económicos disponibles en dicho Plan, y sean viables técnicamente, podrían incluirse en futuros Planes, previa confirmación por el Ayuntamiento de su interés en que la Diputación realice esta obra.

El Ayuntamiento de Beires solicitó a la Diputación la inclusión en dicho Plan de 2018 de las actuaciones que, aunque no pudieron ser atendidas con los recursos disponibles en ese ejercicio, conforme a lo previsto en las bases de dicho Plan, sin embargo resultó clasificada con 45 puntos entre las 24 seleccionadas con mejor puntuación. **El importe de la subvención solicitada por esta Entidad para esta finalidad asciende a 8.193,03 €.**

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Beires al modelo de acuerdo de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Automatizada o de Sello Electrónico publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 157 de fecha 16 de agosto de 2018. Asimismo facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y para cuantas actuaciones se deriven de su ejecución.

PUNTO 4.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	fZy1QWVki9S6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/05/2019 08:26:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fZy1QWVki9S6uxG5pv2rBQ==		



OBSERVACIONES:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.**”

2. El artículo 88.1 del citado Reglamento de 1986 establece que “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Beires, a día 20 de mayo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. D^a. Carmen González Garví

Código Seguro De Verificación	fZy1QWVki9S6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/05/2019 08:26:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fZy1QWVki9S6uxG5pv2rBQ==		

